

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°192  
DE 29 DE MAYO DE 2014 Y N°149 DE 29 DE  
ABRIL DE 2016 QUE DESIGNA NUEVOS  
SUJETOS PASIVOS CONFORME AL ARTÍCULO  
3° DE LA LEY N°20.730 LEY DE LOBBY.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 219**

**SANTIAGO, 17 JUL 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°01/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; artículo 3°, parte final, de la Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 28 de agosto de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y lo establecido en la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 08 de marzo de 2014, se publicó en el diario Oficial la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios públicos, disponiendo en su artículo 3°, parte final, *"el Jefe Superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en la calidad de "sujeto pasivo", mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° del mismo cuerpo legal"*.

2. Que con fecha 28 de agosto de 2014, se publicó en el diario Oficial el Decreto Supremo N°71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la Ley N°20.730, que en su artículo 5° referido a "Otros sujetos pasivos", dispone que: *"Mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones"*.

3. Que, con el objeto de dar cumplimiento a la citada normativa y respondiendo a la necesidad de realizar adecuaciones institucionales internas, esta Dirección Nacional debe definir como sujetos pasivos de Lobby o gestión de intereses particulares, a determinadas autoridades y/o funcionarios que por el especial desempeño de sus funciones tienen atribuciones decisorias relevantes o pueden influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, por lo que



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 26115001/ 26115002 - [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) - Call Center 600-370-2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**RESUELVO:**

1. **COMPLEMENTÁSE** la Resolución Exenta N°192 del 29 de Mayo de 2014 y la Resolución Exenta N°149 del 29 de Abril de 2016 y desígnese como sujeto pasivo de Lobby, a la siguiente autoridad del tercer nivel jerárquico de la Institución:

h) Jefe(a) del Departamento de Desarrollo de las Personas, y quien le subrogue en el cargo.

2. Esta designación entrará en vigencia respecto del sujeto pasivo definido en la presente resolución, a contar del **01 de julio de 2017**.

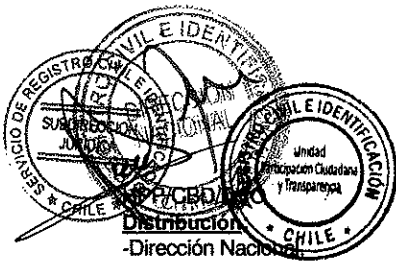
3. El texto de la presente Resolución, se publicará en el portal Institucional, en el apartado "Gobierno Transparente", "Ley de Lobby", "Sujetos Pasivos", debiendo actualizarse mensualmente, o cuando corresponda.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE,**



**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



**Distribución**

- Dirección Nacional
- Subdirecciones (4).
- Directores Regionales.
- Departamento Archivo General.
- Departamento Desarrollo de las Personas.
- Unidad de Gestión Estratégica.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Comunicaciones Corporativas.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión.

**JUVENAL OSORIO SOTO**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 26115001/ 26115002 - [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) - Call Center 600-370-2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN